

**DICTA OMBUDSMAN MEDIDAS CAUTELARES A LA SEMADES  
Y A ZAPOPAN POR DERRAME DE DESECHOS CONTAMINANTES**

Con la finalidad de evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dictó medidas cautelares dirigidas al titular de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades), Héctor Eduardo Gómez Hernández; así como al presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, para que de manera inmediata se apliquen las medidas adecuadas y las sanciones que correspondan en caso de afectación al entorno ecológico de las villas denominadas “Panamericanas”.

Durante una conferencia de prensa, el ombudsman del estado dio a conocer que el 3 de noviembre se recibió una inconformidad en contra de las autoridades mencionadas, tras darse a conocer el derrame de desechos contaminantes en el área natural protegida del bosque La Primavera, en los alrededores de las Villas Panamericanas.

Álvarez Cibrián señaló que estas medidas fueron notificadas el pasado 9 de noviembre a ambas autoridades. Por una parte, al alcalde de Zapopan se le notificó a las 15:13 horas; mientras que al titular de la Semades se le notificó a las 15:30 horas.

Dentro de las medidas cautelares, el titular de la CEDHJ solicitó también la práctica de estudios de permeabilidad y mecánica de suelos, monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y monitoreo de pozos y arroyos aledaños a la villa para evaluar el daño ambiental causado por su irregular operación.

El ombudsman agregó que en caso de acreditar que las escorrentías e infiltraciones de aguas residuales hubieran causado un impacto negativo en el área natural protegida del bosque La Primavera, se evalúe la capacidad de amortiguamiento del ecosistema para recuperar su estructura, función y se elabore un plan de restauración.

Por último, pidió a las autoridades adecuar, de manera inmediata, sistemas de canalización, tratamiento y desalojo de las aguas residuales emanadas de las villas, para evitar que se sigan causando daños al ecosistema.

La Comisión concedió un término de cinco días naturales, contados a partir de su notificación para la aceptación de estas medidas, y de ser así, que envíen los justificantes que acrediten su cumplimiento.